



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, BARRIO SARGENTO ALDEA - 11 DE SEPTIEMBRE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2746

VISTOS:

1. El D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
2. Resolución Exenta Nº 166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
3. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 12.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
4. Resolución Exenta Nº 543, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
5. Resolución Exenta Nº 1.052, de fecha 12.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
6. Resolución Exenta Nº 1.809, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes Nicolás;
7. Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que Delega Facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. Resolución Exenta Nº 204, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
9. Oficio Ordinario Nº 774/34/2025, de fecha 17.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, que solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, por 90 días, Barrio "Sargento Aldea - 11 de Septiembre", de la comuna de Bulnes;
10. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes;
11. Memorandum Nº 653, de fecha 29.12.2025, de la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI V. y U. Ñuble, que solicita elaboración de Resolución Exenta que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio

Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea – 11 de Septiembre", de la comuna de Bulnes;

12. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2025, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por Resolución Exenta N°166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Sargento Aldea – 11 de Septiembre", de la comuna de Bulnes.
- c) Que, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea - 11 de septiembre", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- d) Que, Resolución Exenta N° 543, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.05.2023, entre al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.
- e) Que, con fecha 07.06.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.052, de fecha 12.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.809, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.
- g) Que, a través de Resolución Exenta N° 204, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Sargento Aldea – 11 de Septiembre", comuna de Bulnes, en los términos que en dicho instrumento se señalan.
- h) Que, por Oficio Ordinario N° 774/34/2025, de fecha 17.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI, con motivo de realizar el cierre administrativo del convenio, por un período de 90 días.
- i) Que, en conformidad a la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, cuenta con facultada delegada para

celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de recursos, entre otros, del Programa de Recuperación de Barrios.

- j) Que, en este contexto con fecha 29.12.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea - 11 de Septiembre", comuna de Bulnes, siendo necesario aprobar dicha modificación, a través del correspondiente acto administrativo.
- k) Que, por Memorándum N° 653, de fecha 29.12.2025, la Secretaria Técnica Regional de Barrios, de esta SEREMI, solicita la elaboración de la Resolución, que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea - 11 de Septiembre", comuna de Bulnes, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- l) Que, se estima pertinente aprobar la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Chillán, a 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **ANTONIO MARCHANT MASS**, en adelante el "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N°342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.141.200-8, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde Suplente don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Palacios N°418, comuna de Bulnes, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

En este contexto, con fecha 10.03.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en la ejecución del Programa en el Barrio "Sargento Aldea - 11 de septiembre", de la comuna de Bulnes.

Posteriormente, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea - 11 de septiembre", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 543, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.05.2023, entre al SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

Con fecha 07.06.2024, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, en los términos que en dicho instrumento se señalan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.052, de fecha 12.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

A su vez, mediante Resolución Exenta N° 1.809, de fecha 01.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13.09.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

Por último, a través de la Resolución Exenta N° 204, de fecha 13.02.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.02.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para el desarrollo del Programa en el Barrio “Sargento Aldea – 11 de Septiembre”, comuna de Bulnes, en los términos que en dicho instrumento se señalan.

Que, por Oficio Ordinario N° 774/34/2025, de fecha 17.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, solicita extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos de Estudio Básico, aprobado por Resolución Exenta N° 5, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI, con motivo de realizar el cierre administrativo del convenio, por un período de 90 días.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio “Sargento Aldea - 11 de septiembre” de la comuna de Bulnes, y considerando lo señalado en la cláusula décimo primera del convenio suscrito con fecha 05.05.2022, que establece “...*El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Las modificaciones que la Municipalidad requiera deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, será facultada de la SEREMI, la aceptación o rechazo de la solicitud*” en este sentido, el párrafo tercero dispone que “*En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar, a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celeridad, eficiencia y eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del estado*”.

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, singularizado en la cláusula primera de la presente modificación de la siguiente forma:

Reemplázase la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:

“NOVENO: *El presente Convenio tendrá una vigencia de 1.395 días corridos, la que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que se notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio. La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:*

- *90 días corridos para la contratación de profesional*
- *1.169 días corridos para el desarrollo de Estudio Básico.*
- *31 días corridos para período de revisión de Informe N° 5.*
- *105 días corridos para que la Municipalidad subsane observaciones que pudieran presentarse durante la ejecución del convenio, rinda los fondos transferidos y por otra parte se proceda al cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde el día siguiente al término del plazo establecido para la revisión del Informe N° 5.”*

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, y la personería de don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, consta en Decreto Alcaldicio N° 7422, de fecha 06.06.2024, de la misma Municipalidad.

2º ESTABLÉCESE la Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL BARRIOS - PRB - SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 436561

Ley de Transparencia Art 7.G